



ACUERDO DE CONCEJO

N° 0186-2016-MDPB

Puerto Bermúdez, 28 de junio de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

El pedido verbal del Regidor Atilio Pablo CHAUCA LÓPEZ; El Acuerdo N° 10 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 012-2016-MDPB, de fecha 27.06.2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante pedido verbal el Regidor Atilio Pablo CHAUCA LÓPEZ, solicitó la construcción de una casa de espera en cada puerto del distrito de Puerto Bermúdez (Puerto Principal, Yanizu y La Rampa), con la finalidad de que las personas que tengan que realizar viajes por vía fluvial se ubiquen en un lugar adecuado protegidos de las lluvias y del intenso calor hasta la hora de su viaje;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, en el Artículo 10°, numeral 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo ordinaria de fecha 27.06.2016 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a la Comisión Permanente de Regidores de Turismo, Artesanía y Medio Ambiente, presidido por la Regidora Arlidania R. T. SANTOS GASPAR, hacer llegar una propuesta de ordenanza municipal que regule el ordenamiento de los principales puertos del distrito de Puerto Bermúdez, donde se involucre la limpieza, ubicación de los botes, reglamentación de los vehículos de carga pesada que perjudican el tránsito en el Puerto Yanizu, entre otros de vital importancia. Esto con la única finalidad de establecer un adecuado manejo de los puertos fluviales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Pueblos Originarios y Conocimientos Colectivos, realizar las coordinaciones y acciones necesarias para la construcción de una Casa de Espera y Servicios Higiénicos en el Puerto Yanizu, así como mejorar la iluminación de los tres Puertos (Yanizu, La Rampa y Principal).

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

CDR/UA
FES/SC
DISTRIBUCIÓN: PAGOS/FILE/ALCALDE
E.G. ARCHIVO



[Signature]
SR. CARLOS AGUIRRE MEJDOZA

Av. San Martín S/N - Puerto Bermúdez - Oxapampa - Pasco

Teléfono: (063) 792558

municipalidad@muniportobermudez.gob.pe

alcalde@muniportobermudez.gob.pe